

PROGRAMA DE CURSO
ELECTROFISIOLOGÍA EN AUDICIÓN Y OTRAS APLICACIONES EN FONOAUDIOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Macarena Paz Bowen Moreno	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-07-2023 12:46:56
Validado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 28-07-2023 13:11:07

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08062	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO07043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Macarena Paz Bowen Moreno	Profesor Encargado (1)
Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

La realización de la actividad de visita clínica presencial es dependiente del contexto nacional en relación a la emergencia sanitaria.

Propósito Formativo

El propósito del curso es que los estudiantes consoliden su formación en las áreas de la fonoaudiología profundizando y complementando sus competencias en estas áreas de su elección. Con ello, se busca que los estudiantes construyan su saber disciplinar para intervenir integralmente en las personas a lo largo de su ciclo vital. Esta asignatura complementa y profundiza la línea de formación previa del dominio de Intervención, impartida en las asignaturas; "Intervención Auditiva y Vestibular", "Intervención de la Deglución y Motricidad Orofacial", "Intervención del Lenguaje y Comunicación en Adultos", "Terapia de la Comunicación en Niños y Adolescentes en el Contexto Clínico y educativo", y "Terapia y Técnica de la Voz Humana". Aporta en forma paralela y transversal a las asignaturas de "Intervención Cognitiva Comunicativa en Adultos", "Integrado Clínico en Adultos" e "Integrado Educativo en Niños". Aporta al perfil de egreso entregando una mirada más específica respecto del quehacer fonoaudiológico en las distintas áreas de intervención.

Competencia

Dominio: Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia: Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.



Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar las características y pertinencia del uso de diferentes técnicas de exploración electrofisiológica en audición, integrando con rigurosidad los conceptos sobre bases neurofisiológicas y objetivos de evaluación, intervención y rehabilitación.

RA2. Resolver situaciones de salud aplicando técnicas electrofisiológicas en personas con hipoacusia que usan o no ayudas auditivas, Sordas y/o con dificultades de procesamiento auditivo, considerando implicancias éticas y sociales.

Unidades

Unidad 1: Exploración electrofisiológica en audición.

Encargado: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Explica las bases técnicas y neurofisiológicas de la exploración electrofisiológica auditiva. • Analiza críticamente las características de la persona y su situación de salud para identificar la pertinencia de aplicar pruebas electrofisiológicas auditivas. • Comprende y reflexiona sobre las diferentes medidas electrofisiológicas y su utilidad en el proceso de evaluación, intervención y rehabilitación de personas a lo largo del curso de vida.	• Sesiones presenciales teóricas expositivas y de discusión de los temas. • Aplicación de técnicas electrofisiológicas de exploración auditiva. • Seminario bibliográfico (presentaciones orales de artículos científico-clínicos).

Unidad 2: Aplicación de técnicas electrofisiológicas para el proceso de intervención.

Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Fundamenta el uso de técnicas electrofisiológicas de exploración auditiva en la intervención de personas con hipoacusia con o sin ayudas auditivas, Sordas y/o con dificultades de procesamiento auditivo. • Analiza y resuelve situaciones de salud presentadas, mediante el uso de técnicas electrofisiológicas en el proceso de intervención. • Considera aspectos éticos y sociales, como garantías de acceso mediante políticas públicas, en el análisis y resolución de	• Sesiones presenciales teóricas expositivas y de discusión aplicada (ej. ABP de casos clínicos). • Seminario bibliográfico (presentaciones orales de artículos científico-clínicos). • Visita a centros clínicos o de investigación.



Unidades	
situaciones de salud presentadas.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Informe escrito 2	20.00 %	Reporte de situación de salud presentada
Presentación individual o grupal	Presentación oral	20.00 %	Presentación oral situación de salud.
Presentación individual o grupal	Seminario bibliografico	20.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles	30.00 %	
Trabajo escrito	Informe escrito 1	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Jack Katz; Marshall Chasin; Kristina English; Linda J. Hood; Kim L. Tillery , 2015 , Handbook of clinical audiology , 7 , Wolters Kluwer Health , Español , 187-355 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3019
- Oscar Cañete , 2014 , Potenciales evocados auditivos de corteza: Complejo P1-N1-P2 y sus aplicaciones clínicas , Rev. Otorrinolaringol. Cir. Cabeza Cuello , 74 , 3 , Español , , http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48162014000300012
- Punch, S., Van Dun, B., King, A., Carter, L., & Pearce, W. , 2016 , Clinical Experience of Using Cortical Auditory Evoked Potentials in the Treatment of Infant Hearing Loss in Australia. , Seminars in hearing , 37 , 1 , Español , 36–52 , https://doi.org/10.1055/s-0035-1570331
- BRITISH SOCIETY OF AUDIOLOGY , 2019 , Recommended Procedure Auditory Brainstem Response (ABR) Testing in Babies , 2019 , [Online] , Español , https://www.thebsa.org.uk/wp-content/uploads/2019/
Bibliografía Complementaria
- Jennifer J Newson , 2019 , Social Synchronization in the EEG , Inglés , SapiensLabs , , https://sapienlabs.org/lab-talk/social-synchronization-in-the-eeeg/
- Bakhos, D., Marx, M., Villeneuve, A., Lescanne, E., Kim, S., & Robier, A. , 2017 , Electrophysiological exploration of hearing. , European annals of otorhinolaryngology, head and neck diseases , 134 , 5 , Inglés , 325–331 , https://doi.org/10.1016/j.anorl.2017.02.011
- Giardina, C. K., Brown, K. D., Adunka, O. F., Buchman, C. A., Hutson, K. A., Pillsbury, H. C., & Fitzpatrick, D. C. , 2019 , Intracochlear Electrocochleography: Response Patterns During Cochlear Implantation and Hearing Preservation. , Ear and hearing , 40 , 4 , Inglés , 833–848 , https://doi.org/10.1097/AUD.0000000000000659
- Krista L Johnson, Trent G Nicol, Nina Kraus , 2005 , Brain stem response to speech: a biological marker of auditory processing , Ear and hearing , 26 , 5 , Inglés , 424–434 , https://doi.org/10.1097/01.aud.0000179687.71662.6e
- Billings C. J. , 2013 , USES AND LIMITATIONS OF ELECTROPHYSIOLOGY WITH HEARING AIDS , Seminars in hearing , 34 , 3 , Inglés , 257–269 , https://doi.org/10.1055/s-0033-1356638
- Kinreich, S., Djalovski, A., Kraus, L., Louzoun, Y., & Feldman, R. , 2017 , Brain-to-Brain Synchrony during Naturalistic Social Interactions , Scientific reports , 7 , 1 , Inglés , , https://doi.org/10.1038/s41598-017-17339-5
- A. Helo, N. Azaiez & P. Rămă , 2017 , Word Processing in Scene Context: An Event-Related Potential Study in Young Children , Dev Neuropsychol , 42 , 7-8 , Inglés , 482-494 , https://pubmed-ncbi-nlm-nih-gov.uchile.idm.oclc.org/29178812/



Plan de Mejoras
Curso reformulado, cumpliendo con los lineamientos de intervención fonoaudiológica.
Se regula carga académica del curso cumpliendo con los créditos.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda al grupo de estudiantes asistir regularmente. Decreto Exento N° 005768 del 12 de Septiembre 1994. Las actividades prácticas se consideran obligatorias y requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones, las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio (presencial o simulador) o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. Si un alumno, alumna o alumne requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder 20% de las actividades obligatorias, según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La persona deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, se calificará con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina". La modalidad y fecha de las actividades prácticas y evaluaciones recuperativas será informada dentro de un plazo prudente durante el semestre.

La recuperación de actividades obligatorias se realizará en fechas a convenir durante el semestre.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.